

## FUNDACIÓN AMULÉN

Y

## CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

### CONVENIO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS GRISES PROVENIENTES DE LOS LAVAMANOS

En Santiago, a 15 de marzo del año 2024, comparece por una parte, la **FUNDACIÓN AMULÉN**, fundación de beneficencia sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.063.457-8, en adelante "Amulén", representada por su Directora ejecutiva doña **ANTONIA RIVERA VERGARA** ambas domiciliadas en El Golf N°82, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rol Único Tributario N°70.954.200-1, representada por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Público, ambos domiciliados en Calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Sostenedor" o "Donatario" y conjuntamente con "Amulén", "las Partes"; y, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Amulén es una fundación de beneficencia sin fines de lucro que busca el desarrollo de comunidades vulnerables por medio del acceso al agua, mejorando su calidad de vida desde el uso, manejo y acceso a este recurso básico.

Que la **Corporación**, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y entre sus objetivos están administrar y operar servicios en las áreas de educación y salud adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Por lo que la Educación y la buena Salud de la población de Lampa, pasan a ser uno de sus principales y primordiales objetivos.

Amulén ha diseñado un proyecto que permite tratar las aguas grises provenientes de los lavamanos para reutilizarla en el riego de áreas verdes en la Escuela Lipangue, comuna de Lampa, en adelante "el Proyecto". Por su parte, el Sostenedor desea mejorar las condiciones hídricas en la Escuela Lipangue, comuna de Lampa, con el fin de asegurar el riego de áreas verdes.

**SEGUNDO: Objeto.** Por este instrumento, Amulén se compromete a ejecutar el Proyecto; a través de la donación de bienes y la prestación de servicios no remunerados; según se detalla en el Anexo, el que suscrito por las Partes se entenderá formar parte del presente instrumento para todos los efectos legales. Por su parte, el Sostenedor por medio de su representante, acepta en este acto el Proyecto y su ejecución por parte de Amulén, ya sea en forma directa o a través de contratistas.

**TERCERO: Ejecución y responsabilidad.** La ejecución del Proyecto se sujeta a la condición que el Proyecto se destine única y exclusivamente a la reutilización de aguas grises para el riego de áreas verdes en la Escuela Lipangue, comuna de Lampa. El Sostenedor será responsable desde el momento en que Amulén le entregue el Proyecto del correcto uso y funcionamiento de los equipos y materiales que componen el Proyecto, incluyendo todos los gastos asociados a la mantención de éste.

**CUARTO: Declaración.** El Sostenedor declara conocer y aceptar el estado en el que se encuentran los bienes que se donarán.

**QUINTO: Constancia.** Las Partes dejan constancia que la donación objeto de este Convenio se encuentra exenta de impuesto según lo dispuesto en el artículo 18 número 1° de la Ley 16.271 sobre Impuesto a Herencias, Asignaciones y Donaciones.

**SEXTO: Documento Anexo.** Las partes expresan que el Anexo Obras y Equipos Asociados al Sistema de Reutilización de Aguas Grises para el riego de áreas verdes, es parte integrante de este contrato.

**SEPTIMO: Competencia.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: Personerías.** La personería de doña ANTONIA RIVERA VERGARA para representar a Fundación consta en la escritura pública de fecha 31 de julio de 2023, otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Quezada. La personería de doña POLETTE ANDREA TORO CEA, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N° 170-2024.

**NOVENO: Firma y ejemplares.** El presente convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de La Fundación y tres en poder de La Corporación.

  
  
**POLETTE ANDREA TORO CEA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

*Antonia Rivera Vergara*  
**ANTONIA RIVERA VERGARA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN AMULÉN**

PTC/veb/dgt/fpm  


## ANEXO

### OBRAS Y EQUIPOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES PARA EL RIEGO DE ÁREAS VERDES

#### Sistema de tratamiento:

- Filtro de aguas grises de carbón activado
- Estanque agua gris 1000L
- Estanque agua tratada 1000L
- Bombas impulsión de agua
- Tuberías, llaves, codos, uniones de PVC, Adhesivos, Kit fitting (red hidráulica)

#### Estructura:

- Estructura de acero
- Fundación corrida y poyo fundación
- Estructura cubierta caseta de control
- Radier
- Puerta acceso + marco estructural
- Estructura metálica soporte filtro

#### Instalaciones de riego:

- Tuberías y mangueras sistema de riego

#### Instalaciones eléctricas:

- Gabinete tablero eléctrico
- Tablero sobrepuesto libre de halógenos
- Enchufe industrial hembra sobrepuesto monofásico
- Enchufe industrial macho volante monofásico
- Interruptor automático bifásico
- Interruptor guarda motor 6-10 Amp.
- Interruptor automático monofásico 1x10 Amp.
- 50m cordón eléctrico negro 3x1mm
- Prensa estopa blanca PCV C/Tca UL PG-
- Controlador electrónico de presión 1"x1"
- Flotador Interruptor de nivel
- Caja exterior con enchufe doble 10 Amp.